

DECRETO Número CAB/2022/9432 de fecha 06/12/2022

|             |                                                                                                                              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2022/00012624M</b>                                                                                                        |
| Asunto:     | <b>REHABILITACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK 19+280 Y 25+150 (Antigua - Agua de Bueyes)</b> |

**DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2022/00012624M  
Ref.: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 25.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE DECRETO**

**Primero.-** Mediante Decreto nº CAB/2021/6705 de fecha 26.09.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (619.331,84 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta mil quinientos diecisiete euros con cuatro céntimos (40.517,04 €), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 61911 denominada “REH.SUP.FIRME FV-20 PP.KK.19+280 AL 25+150 (ANTIGUA-C.PEDRA)” con número de referencia 22022004262 y los números de operación 220220034372 (619.311,64€) y 220220036402 (0,20€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de quinientos setenta y ocho mil ochocientos catorce euros con ochenta céntimos (578.814,80€).

**Segundo.-** El día 26.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 17.10.2022.

**Tercero.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.10.2022 se actuó lo siguiente:

*“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; CORORASA; ASFALTOMEROS S.A.*

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

| EMPRESAS           | Proposición económica,<br>incluido IGIC | MEJORAS                                                                                                          |                                                                                                            |
|--------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                         | Creación de empleo                                                                                               | Mejora de la calidad de las<br>marcas viales mediante el<br>empleo de pintura<br>termoplástica en caliente |
| CRISPAL ISLAS S.L. | 600.132,55€                             | NO                                                                                                               | SI                                                                                                         |
| CORORASA           | 603.848,54€                             | SI<br>Se compromete a contratar<br>o emplear al menos 174<br>horas en jornadas laborales<br>(≥1 trab. X 1 mes)   | SI                                                                                                         |
| ASFALTOMEROS S.A.  | 594.682,43€                             | SI<br>Se compromete a contratar<br>o emplear al menos 348<br>horas en jornadas laborales<br>(≥1 trab. X 2 meses) | SI                                                                                                         |

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795 el contrato para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 19+280 Y 25+150 (ANTIGUA – AGUA DE BUEYES)", mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 594.682,43€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 38.904,46€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

-Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales (≥1 trab. X 2 mes).

-Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 6.223,80€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa ASFALTOMEROS S.A.

| Grupo               | Subgrupo                                      | Categoría                                                                  |
|---------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| G (viales y pistas) | 5 (señalizaciones y balizamientos viales)     | 1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)                       |
|                     | 6 (obras viales sin cualificación específica) | 5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000€) |

La empresa presenta debidamente cumplimentado y firmado el modelo Anexo V establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares con la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) con CIF. A13303763 manifestando que integra la solvencia por medios externos, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2LCSP, y los medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

-Solvencia económico, financiera y técnica, mediante la experiencia en este tipo de obras necesaria para la correcta ejecución de las obras, aportando el ROLECE donde se justifica la disponibilidad de la clasificación de contratistas, en concreto la G-4-3, así como, los medios materiales y personales necesarios.

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

**Empresa TECOPSA**

| Grupo               | Subgrupo                              | Categoría                                     |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|
| G (viales y pistas) | 4 (con firmes de mezclas bituminosas) | 6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€) |

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

| Grupo               | Subgrupo                              | Categoría                                        |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|
| G (viales y pistas) | 4 (con firmes de mezclas bituminosas) | 3 (360.000,00 € < valor estimado ≤ 840.000,00 €) |

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar, poderes bastanteados y solvencia.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 27.788,90€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económica.

(...)

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.10.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795 el citado contrato para la ejecución de la obra, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 594.682,43€, incluido el IGIC y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 27.788,90€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022023399 de fecha 27.10.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 27.10.2022.

Mediante registro de salida nº 2022024706 de fecha 11.11.2022 se efectuó otro requerimiento, para dar cumplimiento al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración deberá disponer de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado

*por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho.*

*Además, dado que la citada empresa acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional con los medios externos de la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., debe aportar también: último recibo pagado del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con carácter positivo, para contratar con el Sector Público.*

*El citado requerimiento fue aceptado por la empresa el día 15.11.2022.*

*Mediante registro de entrada nº 2022040017 de fecha 07.11.2022; nº 2022041489 de fecha 15.11.2022; nº 2022041806 de fecha 16.11.2022, la citada empresa presentó la documentación requerida.*

*A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.*

*(...)*

**Quinto.-** Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 08.11.2022, por importe de 27.788,90€ de constitución de las garantías definitivas de la empresa ASFALTOMEROS, S.A., los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como recibo de estar al corriente del pago del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795 el contrato de obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, por un precio de quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (594.682,43 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (38.904,46 €).

**Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:**

-Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales ( $\cong$ 1 trab. X 2 mes).

-Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 6.223,80€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795, el gasto del contrato por importe de quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (555.777,97€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 61911 denominada “REH.SUP.FIRME FV-20 PP.KK.19+280 AL 25+150 (ANTIGUA-C.PEDRA)” con número de referencia 22022004262 y los números de operación 220220039026.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de treinta y ocho mil novecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (38.904,46 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 3310 4530C 61911 denominada “REH.SUP.FIRME FV-20 PP.KK.19+280 AL 25+150 (ANTIGUA-C.PEDRA)” con número de referencia 22022004262 y los números de operación 220220039026.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas ASFALTOMEROS; CRISPAL ISLAS, S.A. y CORORASA, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día  
06/12/2022 a las 8:26:26  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 06/12/2022 a las  
8:26:29 por:  
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR